



///Plata,

VISTO estas actuaciones; atento a la situación actual generada por la pandemia del Coronavirus -COVID-19- y a las medidas de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" decretadas en relación con la proliferación de la misma, dispuestas mediante Decreto N° 168/21, el cual en su artículo 2° prorroga el Decreto 125/21 hasta el 9 de abril de 2021 inclusive y que en el ámbito de esta Casa de Estudios se han adoptado múltiples medidas de emergencia para acompañar las políticas definidas por las autoridades competentes a nivel nacional, provincial y municipal, a fin de mitigar los efectos de la situación generada y

CONSIDERANDO:

que la Secretaría de Ciencia y Técnica informó por correo electrónico a los beneficiarios del Programa de Retención de Doctores, que finalizaban el 31 de marzo de 2021, que en caso de estar interesados en una prórroga excepcional debían remitir hasta el 22 de marzo de 2021 un plan de actividades para el período de prórroga (5 meses), con el aval de sus directores y que, además, los Dres. Franco Ronchetti y Maximiliano Emmanuel Ormazábal les fue aceptada su renuncia a partir de 1° de agosto de 2019, por Resoluciones Nros. 5771/19 y 5075/19, respectivamente;

que los Dres. Enrique Daniel Terranova y Juan Ignacio Felice y las Dras. María Belén Semeñiuk y Luciana Jimena Isa, presentaron notas informando que no continuarán en el Programa de Retención de Doctores con posterioridad al 31 de marzo del corriente año (fecha de vencimiento de sus designaciones) y que por Resolución N° 929/19, el 31 de marzo de 2021 finalizó la designación de un grupo de beneficiarios del mencionado Programa;

que por las Resoluciones Nros. 4321/20 y 72/21 se efectuaron prórrogas al 31 de marzo del año en curso, en consecuencia, la Secretaría de Ciencia y Técnica solicita se otorgue un nuevo período de prórroga desde el 1° de abril al 31 de agosto de 2021 a diversos beneficiarios del Programa de Retención de Doctores, quienes han entregado el plan de actividades que desarrollarán durante dicho período;

que es necesario otorgar este acto mediante el sistema de firma digital receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de los beneficiarios mencionados en el listado efectuado por la Secretaría de Ciencia y Técnica y que el suscripto aprueba, en el marco del Programa de Retención de Doctores de la Universidad Nacional de La Plata, desde el 1° de abril hasta el 31 de agosto de 2021.

////



////

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente al Presupuesto 2021 de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 1593 del registro pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica para su conocimiento, efectos y comunicación pertinente.

RESOLUCIÓN N° 1593/21

| |
|--------|
| D.G.O. |
| SS. |
| |
| |

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA
Prosecretario de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de la Plata

Lic. ADRIANA DERTIANO
Prosecretaria de Gestión en Ciencia y Técnica
Universidad Nacional de la Plata